

Ref AASDD/asdsdas

Dictamen Legal No. II-RF-11-2015

DELEGACIÓN REGIONAL VERAPACES DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, Alta Verapaz, 12 de Marzo de 2015

ASUNTO: Maximon Anastasio, quien se identifica con el CUI 1656336900101, solicita inscripción como Regente Forestal dentro de Áreas Protegidas en la categoría de Profesional.

1. Antecedentes

- 1.1. Solicitud enviada a través del sistema el 12/03/15
- 1.2. Solicitud no ingresada por incumplimiento de requisitos con fecha. 12/03/15
- 1.3. Solicitud no ingresada por incumplimiento de requisitos con fecha. 12/03/15
- 1.4. Ingreso de solicitud en Ventanilla Única del CONAP con fecha 12/03/15
- 1.5. Enmienda técnica solicitada con fecha 12/03/15
- 1.6. Recepción de enmiendas técnicas solicitadas con fecha 12/03/15
- 1.7. Enmienda iuridica solicitada con fecha 12/03/15
- Recepción de enmiendas iuridicas solicitadas con fecha 12/03/15
 Dictamen Técnico Realizado el 12/03/15
- 1.9. Dictamen Técnico con Visto Bueno el 12/03/15



2. Fundamento de Derecho

El Reglamento de la Ley de Áreas del Estado en su artículo 97 faculta al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a establecer como actualizar periódicamente y publicar en el Diario Oficial, el listado con las tarifas para el aprovechamiento de flora y fauna silvestres, investigación, caza y pesca deportivas, concesiones, arrendamientos, pagos de admisión a áreas protegidas y demás pagos determinados por el CONAP, para cada una de las actividades, cada uno de los recursos de vida silvestre y cada una de las áreas protegidas que estén bajo su administración, y en el presente caso se dan las siguientes circunstancias:

El Reglamento de la Ley de Áreas del Estado en su artículo 97 faculta al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a establecer como actualizar periódicamente y publicar en el Diario Oficial, el listado con las tarifas para el aprovechamiento de flora y fauna silvestres, investigación, caza y pesca deportivas, concesiones, arrendamientos, pagos de admisión a áreas protegidas y demás pagos determinados por el CONAP, para cada una de las actividades, cada uno de los recursos de vida silvestre y cada una de las áreas protegidas que estén bajo su administración, y en el presente caso se dan las siguientes circunstancias:



El Reglamento de la Ley de Áreas del Estado en su artículo 97 faculta al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, a establecer como actualizar periódicamente y publicar en el Diario Oficial, el listado con las tarifas para el aprovechamiento de flora y fauna silvestres, investigación, caza y pesca deportivas, concesiones, arrendamientos, pagos de admisión a áreas protegidas y demás pagos determinados por el CONAP, para cada una de las actividades, cada uno de los recursos de vida silvestre y cada una de las áreas protegidas que estén bajo su administración, y en el presente caso se dan las siguientes circunstancias:



3. Análisis Legal

- a) Las tarifas establecidas para el "Marchamo Blanco INAB/CONAP 2011, Edición 2011" conforme Resolución 01-20-2011 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas es específico para dicha edición, por lo que, resulta conveniente que para el presente año se autorice la correspondiente tarifa para la Edición 2012 de Marchamo Blanco INAB/CONAP, el cual será necesario para facilitar la comercialización de árboles de las especies Abies guatemalensis Rehder Y Abies religiosa, proveniente de plantaciones voluntarias nacionales y las especies de abetos Abies fraseri, Abies procera, Abies balsamea y Pseudotsufa menziesii y,
- a) Las tarifas establecidas para el "Marchamo Blanco INAB/CONAP 2011, Edición 2011" conforme Resolución 01-20-2011 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas es específico para dicha edición, por lo que, resulta conveniente que para el presente año se autorice la correspondiente tarifa para la Edición 2012 de Marchamo Blanco INAB/CONAP, el cual será necesario para facilitar la comercialización de árboles de las especies Abies guatemalensis Rehder Y Abies religiosa, proveniente de plantaciones voluntarias nacionales y las especies de abetos Abies fraseri, Abies procera, Abies balsamea y Pseudotsufa menziesii y,



a) Las tarifas establecidas para el "Marchamo Blanco INAB/CONAP 2011, Edición 2011" conforme Resolución 01-20-2011 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas es específico para dicha edición, por lo que, resulta conveniente que para el presente año se autorice la correspondiente tarifa para la Edición 2012 de Marchamo Blanco INAB/CONAP, el cual será necesario para facilitar la comercialización de árboles de las especies Abies guatemalensis Rehder Y Abies religiosa, proveniente de plantaciones voluntarias nacionales y las especies de abetos Abies fraseri, Abies procera, Abies balsamea y Pseudotsufa menziesii y,

4. Recomendaciones

Continuar con los esfuerzos a todo nivel, tendientes a regular el aprovechamiento integral de los recursos forestales provenientes de las plantaciones voluntarias debidamente registradas en el registro Nacional Forestal -RNF-.

Continuar con los esfuerzos a todo nivel, tendientes a regular el aprovechamiento integral de los recursos forestales provenientes de las plantaciones voluntarias debidamente registradas en el registro Nacional Forestal -RNF-.

Continuar con los esfuerzos a todo nivel, tendientes a regular el aprovechamiento integral de los recursos forestales provenientes de las plantaciones voluntarias debidamente registradas en el registro Nacional Forestal -RNF-.



Ivan Guerra

asesor legal regional DELEGACIÓN REGIONAL VERAPACES

IIj3814134

Director Regional

DELEGACIÓN REGIONAL

VERAPACES